

SFI - Sistema Financiero Integrado Módule de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC V.1006 YESID AMILCAR MARTINEZ MC Página 1 de 4

ODS No. 48

24/11/2017 10:33:49

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA CONTRATISTA NIT/C.C.

23/11/2017 GISLAND S.A.S

900985512

DIRECCIÓN **TELÉFONO**

AV CUNDINAMARCA DG AVAS TERCER PISO

3105761234

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE DATOS, DESARROLLO DE APLICATIVO WEB Y ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE PUNTOS DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DE SAN ANDRÉS.

ANEXOS

ESTUDIO DE MERCADEO, SOLICITUD Nº 28753,ANEXO OBLIGACIONES, INVITACION, INFORME DE EVALUACION. CDP Nº 164. PROPUESTA, CARTA DE PRESENTOACION DE OFERTA, CAMARA DE COMERCIO, COPIA DE CEDULA, COPIA DEL RUT. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EXIGIDA, CREACION DE TERCERO. DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$227,500.000) . MÁS \$910,000 DE IMPUESTO

DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

MEDINA CALDERON JAIRO HUMBERTO - 79244154

SUPERVISOR CLÁUSULAS

VALOR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES **ESPECIFICAS**

1. PROPONER CON BASE A LOS CRITERIOS DEL IDEAM EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS REGIONALES DEL AGUA (ERA) Y EN CONSENSO CON LA SUPERVISIÓN, UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE INVENTARIOS USANDO EL FORMATO ÚNICO NACIONAL DE INVENTARIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (FUNIAS), PARA COBERTURA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS UTILIZANDO UNA MUESTRA SIGNIFICATIVA Y TENIENDO EN CUENTA LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN INSULAR (UPI).

2. CONSTRUIR UN APLICATIVO INFORMÁTICO DE CAPTURA, DIGITACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS FUNIAS. QUE PERMITA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO POSTERIOR POR EJES TEMÁTICOS DE CALIDAD Y DEMANDA DE AGUA POR UPIS. 3. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOCIAL TENDIENTE A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPO AL EQUIPO SOCIAL.

4. LLEVAR A CABO ENCUESTAS PUERTA A PUERTA PARA LEVANTAMIENTO Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS EXIGIDOS EN LOS FUNIAS Y CON BASE EN LA METODOLOGÍA E INSTRUCTIVO DE FORMULARIO ELABORADO POR IDEAM PARA TAL FIN, Y EN EL DOCUMENTO "MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PARA LAS EVALUACIONES REGIONALES DEL AGUA", PREVIO DESARROLLO DE UN PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN CAMPO

5. CARACTERIZAR LA DEMANDA DE AGUA SUBTERRÁNEA, PRESIONES POR USO Y TENSORES CONTAMINANTES DE LA EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA Y COMERCIAL DE AGUA SUBTERRÂNEA EN SAN ANDRÉS (POR UPI) Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE

6. LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA POR UPI Y CON BASE A UN MUESTREO ESTADÍSTICO SIGNIFICATIVO A PARTIR DE POZOS IDENTIFICADOS E INVENTARIADOS, USANDO PARA ELLO LA METODOLOGÍA -IRCA MODIFICADO-ESTABLECIDO POR CORALINA Y TENIENDO COMO BASE EL MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO PARA LAS EVALUACIONES REGIONALES DEL AGUA.

7. ELABORAR MAPAS TEMÁTICOS EN FORMATO SHP Y JPG CONFORME A REQUISITOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN.

8. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL/LA SUPERVISORA DE LA ORDEN.

9. ASESORAR A LA UNIVERSIDAD EN LA RESPUESTA A REQUERIMIENTOS QUE SOBRE EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE TENGA A BIEN SOLICITAR.

10. SUMINISTRAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.

11, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE AJUSTE A LOS PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍAS DE APLICACIÓN DE INVENTARIOS Y DOCUMENTOS QUE A BIEN TENGA SOLICITAR EL/LA SUPERVISOR.

12. PRESENTAR INFORME DE AVANCE Y FINALES.

13. GARANTIZAR EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO EN CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LQS CRITERIOS EXIGIDOS EN LOS FUNIAS.

14. GARANTIZAR EL PERSONAL NECESARIO CON EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN EN TRABAJO COMUNITARIO O SOCIAL

15. ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 16. GARANTIZAR EL USO DE PRENDAS DISTINTIVAS POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO EN CAMPO. QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN

DE LA ORDEN DARÁ LAS INDICACIONES FRENTE A LOS LOGOS INSTITUCIONALES A EMPLEAR.

17. INCLUIR EN TODOS LOS ELEMENTOS DIVULGATIVOS E INFORMATIVOS LOS LOGOS Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES, ÉSTOS SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADOS CON EL/LA SUPERVISIÓN.

18. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES LA UNIVERSIDAD PROPORCIONARÁ LOS EQUIPOS NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN PERFECTO ESTADO.

VER ANEXO OBLIGACION Nº 19.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TREINTA Y CUATRO (34) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (30 %) DEL VALOR TOTAL EQUIVALENTE A \$ 68.250.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR: UN SEGUNDO PAGO DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO



SEL- Sistema **U**nanciero Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC V.1006

YESID AMILCAR MARTINEZ MO

Página 2 de 4 24/11/2017 10:33:49

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA CONTRATISTA 23/11/2017 GISLAND S.A.S

NIT/C.C. DIRECCIÓN 🕳 900985512 Av CUNDINAMARCA DG AVAS TERCER PISO

TELÉFONO 3105761234

ODS No. 48

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

EQUIVALENTE A \$ 34.125.000 CONTRA-ENTREGA DEL PRODUCTO 1 Y 2, UN TERCER PAGO DEL 30% EQUIVALENTE A \$ 68.250.000, CONTRA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y EN EL QUE SE REPORTE UN AVANCE DEL 100% EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FUNIAS, (PRODUCTO 3), UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$56.875.000 CONTRA ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTIVALES Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS 4, 5 Y 6, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

SAN ANDRES ISLA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA. POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTÉNER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA. NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARÍA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO ABSTENIENDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS. SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA SOMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO,

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YESID AMILCAR MARTINEZ MO

Página 3 de 4 24/11/2017 10:33:49

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA CONTRATISTA 23/11/2017 GISLAND S.A.S 900985512

ODS No. 48

NIT/C.C. DIRECCIÓN

Av CUNDINAMARCA DG AVAS TERCER PISO

TELÉFONO 3105761234

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES. LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DES ARTICULO 11DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO. SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRACTUAL EL ONTRACTUAL EN CASO QUE APLIQUE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA. O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLÔMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- NA) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- •B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
- → A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES





SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE**

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC V.1006 YESID AMILCAR MARTINEZ MC Página 4 de 4 24/11/2017 10:33:49

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA CONTRATISTA 23/11/2017 GISLAND S.A.S 900985512

NIT/C.C. DIRECCIÓN

Av CUNDINAMARCA DG AVAS TERCER PISO

TELÉFONO 3105761234 **ODS No. 48**

GARANTIA

- √C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D)VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LÁ VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ MILA RAMIREZ JAMES EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD DE GESTION INTEGRAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD. RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 164 Acta 0 Fecha 17/11/2017 Proyecto 30901009043-EVALUACION DEL ESTADO, DINAMICA Y TENDENCIAS DE LOS PUNTOS DE CAPACITACION DE AGUA SUBTERRANEA DE SAN ANDRES

| Area | \ | Imputación | | Recurso | | Valor |
|-----------|------------------------------|---|------------|---------|------------------------|----------------|
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 Remuneración par servicios técnicos - 02 | especifica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 920,000.00 |
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - 602 | especifica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | -10.000.00 |
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - 02 | especifica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 230.000.000.00 |
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - 02 | especifica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | -2,500.000.00 |
| REGISTRO | PRESUPUESTAL | Vigencia Rese. 2017 | Número | 154 | | |

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 48 Acta 0 Fecha 24/11/2017 Provecto 30901009043-EVALUACION DEL ESTADO, DINAMICA Y TENDENCIAS DE LOS PUNTOS DE CAPACITACION DE AGUA SUBTERRANEA DE SAN ANDRES

| Area | | Imputación | | Rec | urso | Valor |
|-----------|------------------------------|-----------------------|--|-----|------------------------|----------------|
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 910,000.00 |
| 301040149 | COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN | 260020010101001 02 | Remuneración por servicios técnicos - específica | 20 | RECURSOS CORRIENTES | 227,500,000.00 |

ADRANA SANTOS MARTIN DIRECTOR SEDE

Representante Legal